

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 11958/2023 de fecha 09.11.2023, Aprueba Proyecto y Distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, Año 2.023 (E22357/2023)
4. Decreto Exento N° 4.984 de fecha 16.11.2023, Aprueba Resolución Exenta N° 11958/2023.
5. Decreto Exento N° 0393 de fecha 22.01.2024., Llama a Propuesta Pública.
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 12.03.2024.
7. Decreto Exento N° 1.324 de fecha 18.03.2024., Declara Desierta la Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 1.420 de fecha 25.03.2024., Llama a Propuesta Pública.
9. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 10.05.2024.
10. Decreto Exento N° 2.411 de fecha 14.05.2024., Declara Desierta la Propuesta Pública.
11. Decreto Exento N° 2.584 de fecha 24.05.2024., Llama a Propuesta Pública.
12. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 28.06.2024.
13. Decreto Exento N° 3.265 de fecha 28.06.2024., Declara Desierta la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, requiere la contratación para la ejecución del proyecto denominado Reposición de Aceras Calle 21 de Mayo, tramo Calle Nicolás Palacios y Pasaje los Libertadores, Acera Norte.
2. El Proyecto se financiará con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia. Número de Cuenta 215.31.02.999.006.075.

DECRETO

EXENTO N° 3.744

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**REPOSICIÓN DE ACERAS CALLE 21 DE MAYO, TRAMO CALLE NICOLAS PALACIOS Y PASAJE LOS LIBERTADORES, ACERA NORTE**" y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será el **Director de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargado de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MITE/MARR/GAGV/Ina

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DOM (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde